

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Annual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depósito de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### Ministerio de Industria y Comercio

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

##### CIRCULAR

*Dando normas para la recogida de recursos en la campaña 1943-44*

Como ampliación a la circular número 378 en la que se dictaban normas para la recogida de recursos en la campaña agrícola 1943-44,

Esta Comisaría General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda incluido en el artículo 1.º de la referida circular como producto cuya obtención está intervenida por esta Comisaría General, el arroz, cuya modalidad de intervención será señalada en el apartado 2.º del artículo 3.º, es decir, que se obtendrá con arreglo a las normas hoy en vigor.

Artículo 2.º Se incluyen en el apartado a) del artículo 1.º los salvados y subproductos de todo el trigo, centeno y maíz que se marque como cupo forzoso de abastecimientos, los que quedarán intervenidos en su totalidad en fábrica.

Artículo 3.º Queda incluido en el apartado c) del artículo 1.º de la referida circular la algarroba, cuya obtención se regirá por las normas señaladas en el artículo 4.º y siguientes.

Artículo 4.º Los artículos comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º de la circular citada se obtendrán con arreglo a las normas que se señalan en el artículo 4.º y siguientes.

Madrid, 7 de mayo de 1943 — El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Para cumplimiento: Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 132, de fecha 12 de mayo de 1943).

### SECCION CUARTA

Núm. 2.110.

#### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Arturo Blecua Cávero, Recaudador de Hacienda de la zona de Caspe:

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana y años 1933 al 1942, contra herederos de Manuel Pérez Castellón y otros, he acordado y se han practicado los embargos de las fincas sitas en Caspe que a continuación se expresan:

*Herederos de Manuel Pérez Castellón*

Una finca en la partida "Barca", que linda: al Norte, con paso de ganado; Sur, con Conde de

Quinto: Este, con viuda de Mariano Guíu, y Oeste, con camino, de 2 cahices, 5 hanegas y 3 almudes; campo olivar.

Otra en partida "Rigüela", que linda: Norte, con cabezo; al Sur, con Palafanga; al Este, con Julián Campos, y al Oeste, con Domingo Tremps, de 1 hanega y 2 almudes; campo olivar.

Otra en partida "Chacón", que linda: al Norte, con Manuel Lacasa; Sur, con río Ebro; Este, con Manuel Arpal, y Oeste, con brazal, de 3 hanegas.

Otra, en partida "Ramblar", que linda: al Norte, con viuda de Agustín Pérez; al Sur, con la misma; Este, con Miguel Francia, y Oeste, con río; de 2 hanegas y 5 almudes.

#### *Herederos de Pedro Pérez Castellón*

Una finca en la partida "Ramblar", que linda: al Norte, con Joaquín Tremps; al Sur, con Manuel Fillola; Este, con Manuel Alcober, y Oeste, con Fillola; de 1 hanega y 9 almudes.

Otra en partida "Rimer de Allá", que linda: al Norte, con Manuel Cortés; al Sur, con camino; Este, Manuel Alcober, y Oeste, con Manuel Borruet; de 1 hanega y 8 almudes; huerto.

Otra en partida "Chacón", que linda: por Norte, con Antonio Arpal; al Sur, con Juan Zaporta; Este, con brazal, y Oeste, con río Ebro.

#### *Herederos de Ignacio Pérez Castellón*

Una finca en la partida "Chacón", que linda: al Norte, con Mariano Balaguer; al Sur, con Antonio Arpal; Este, con el mismo, y Oeste, con Mariano Balaguer; de 4 hanegas y 5 almudes.

Otra en partida "Ramblar", que linda: al Norte, con José Oliver; al Sur, con Manuel Guíu; Este, con Santiago Calvete, y Oeste, con senda; de 2 hanegas y 2 almudes.

Otra en partida "Ramblar", que linda: al Norte, con estorredero; al Sur, con acequia; Este, con Joaquín Turlán, y Oeste, con Vicente Royo; de 1 hanega y 11 almudes.

Otra en partida "Rimer de Allá", que linda: al Norte, acequia; al Sur, con río; Este, Luis Castellón, y al Oeste, con el mismo; de 7 hanegas y 4 almudes; huerto.

Otra en partida "Rimer de Allá", que linda: al Norte, con acequia; al Sur, con Juan Antonio Bordonaba; Este, con Gabriel Pérez, y Oeste, con el mismo; de 2 hanegas y 6 almudes; huerto.

Otra en partida "Rimer de Allá", que linda: al Norte, con Mariano Maramillo; al Sur, con Vicente Poblador; al Este, con acequia, y al Oeste, con río; de 3 hanegas y 10 almudes; huerto.

Otra en partida "Rimer de Allá", que linda: al Norte, con callejón; al Sur, con Joaquín Genzor; Este, con Mariano Tobeñas, y Oeste, con Francisco Brau; de 2 hanegas y 2 almudes; huerto.

Otra en partida "Rimer de Allá" (desconociéndose los linderos); de 409 cahices, 2 hanegas y 4 almudes; un bolar.

Otra en partida "Hoya del Moro" (desconociéndose los linderos); de 25 cahices y 6 hanegas; bolar.

Otra en partida "Rimer de Allá", que linda: al Norte, con camino; al Sur, con Cantón; Este, con Joaquín Gracia, y Oeste, con León Soles; de 1 hanega; huerto.

Otra en partida "Vuelta del Cañar", que linda: al Norte, con Dehesa de Percuñar; al Sur, con Dehesa Civán; Este, con acequia principal, y Oeste, con Dehesa Pico; de 50 cahices y 3 hanegas; dehesa.

Y como quiera que los deudores no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, remito a la Tesorería de Hacienda el presente anuncio por duplicado, para su inserción en el "Boletín Oficial", para que sirva de notificación del embargo a los interesados, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación y se les requiere a la vez para que presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su cargo o costas.

Igualmente se les requiere para que comparezcan en esta oficina en el término de ocho días o señalen domicilio o representante a quien hacer las oportunas notificaciones, con la advertencia del procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Caspe, 20 de abril de 1934. — El Recaudador, Arturo Bleuca.

D. Arturo Bleuca Caveró, Recaudador de Hacienda de la zona de Caspe;

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana y años 1934 al 1942, contra D. Joaquín Repollés Valián (medja) y Pilar y Joaquín Repollés Guíu, la otra media, como deudores, y se cita también como acreedores hipotecarios a los señores siguientes, herederos de D. José Bardavío Camprovín, y Rubio y Margalejo, "La Imperial de Aragón", he acordado y se han practicado los embargos de las fincas sitas en Caspe que a continuación se expresan:

Un campo en la partida "Collado", que linda: al Norte, con Valentín Huarte; al Sur, con ferrocarril; al Este, con viuda de Eusebio Francín, y Oeste, con Gregorio Piazuelo, cuya cabida es de 17 áreas 55 centiáreas.

Otro campo en la partida "Rigüela", que linda: al Norte, con Matías Piazuelo; al Sur, con Felipe Fillola, mediante brazal; al Este, con Senén Sanahuia, y Oeste, con monte, cuya cabida es de 14 áreas 50 centiáreas.

Otro campo en la partida "Rimer de Allá", que linda: al Norte, con Manuel Fabián y acequia; al Sur, con monte; al Este, con Matías Piazuelo, y Oeste, con Manuel Guíu, cuya cabida es de 6 áreas y 75 centiáreas.

Otro campo en la partida "Plan del Aguila", que linda: al Norte, con Joaquín Dolader; al Sur, con Sebastián Maza; al Este, con monte, y al Oeste, con brazal, cuya cabida es de 18 áreas y 45 centiáreas.

Una casa en la calle de San Francisco, num. 10, que linda: por la derecha, con Manuel Manero; por la izquierda, con Francisco Baró, y por la espalda, con Mariano Serrano y Domingo Zaporta, con un valor amillarado de 112'50 pesetas.

Y como quiera que los deudores no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, remito a la Tesorería de Hacienda el presente anuncio duplicado para su inserción en el "Boletín Oficial", para que sirva de notificación del embargo a los interesados y acreedores hipotecarios, según se dispone el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación y se les requiere, a la vez, para que presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embar-

gadas, bajo apercebimiento de suplirlos a su cargo o costas.

Igualmente se les requiere (para que comparezcan en esta oficina en el término de ocho días, a señalar domicilio o representante a quien hacer las oportunas notificaciones, con la advertencia de que pasado dicho plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Caspe, 28 de abril de 1943.— El Recaudador, Arturo Blecua.

**SECCION QUINTA**

Núm. 2.100

**Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente**

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de abril, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**RELACION**

de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para el pago del padrón correspondiente al mes de abril. (1)

**La Almunia de Doña Godina**

	<i>Pesetas.</i>
Almunia de Doña Godina .....	60
Almonacid de la Sierra .....	150
Lumpiaque .....	105
<b>Total .....</b>	<b>315</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas quince pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Ateca.**

Ateca .....	105
Ariza .....	75
Bordalba .....	510
Ibdes .....	105*
Monreal de Ariza .....	90
Sisamón .....	90*
Villarroya de la Sierra .....	210
<b>Total .....</b>	<b>1.185</b>

(1) Las cifras señaladas con asteriscos corresponden a cantidades retenidas por esta Comisión.

Asciende la presente relación a la cantidad de mil ciento ochenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

	<i>Pesetas.</i>
Cantidad que se remite al seño:	
Jefe local del partido .....	915
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	270
<b>Total .....</b>	<b>1.185</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Belchite.**

Lécera .....	165
<b>Total .....</b>	<b>165</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Borja.**

Borja .....	240
<b>Total .....</b>	<b>240</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de doscientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Calatayud.**

Calatayud .....	210
<b>Total .....</b>	<b>210</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de doscientas diez pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Cariñena.**

Cariñena .....	90
Longares .....	90
Tosos .....	180
<b>Total .....</b>	<b>360</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas sesenta pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Caspe.**

Caspe .....	420
Escatrón .....	90*
Mequinzenza .....	60*
Nonaspe .....	60
Sástago .....	300
<b>Total .....</b>	<b>930</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de novecientas treinta pesetas, distribuidas en esta forma:

	<u>Pesetas.</u>
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	780
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión.	150
<b>Total .....</b>	<b>930</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

<b>Daroca</b>	
Daroca .....	360
Used .....	420
Torrallbilla .....	90
Val de San Martín .....	150
<b>Total .....</b>	<b>1.020</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil veinte pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

<b>Ejea de los Caballeros.</b>	
Pedrosas (Las) .....	90
Piedratajada .....	330*
<b>Total .....</b>	<b>420</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	90
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	330
<b>Total .....</b>	<b>420</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

<b>Pina de Ebro.</b>	
Fuentes de Ebro .....	150
Monegrillo .....	180
Quinto .....	90*
Velilla de Ebro .....	180
<b>Total .....</b>	<b>600</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de seiscientas pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	180
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión.	420
<b>Total .....</b>	<b>600</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

<b>Sos del Rey Católico</b>	
Biel.....	180
Navardún .....	90
<b>Total .....</b>	<b>270</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de doscientas setenta pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<u>Pesetas</u>
<b>Zaragoza</b>	
Zaragoza .....	5.070
Leciñena .....	315
<b>Total .....</b>	<b>5.385</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1943. — El Jefe de Contabilidad, E. Giménez. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Núm. 2.161

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 30 de abril último, resolvió anunciar concurso para la enajenación de catorce tornos procedentes del Matadero municipal.

El precio por el que se sacan a concurso los referidos tornos es de 19.600 pesetas, no admitiéndose proposiciones cuyo importe sea inferior a la indicada cifra.

Las proposiciones podrán presentarse en la Sección de Hacienda del Ayuntamiento, en papel de clase 6.ª (4'50 pesetas) y reintegradas con un sello municipal de 1'50, durante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de once a una, acompañadas del resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal en concepto de fianza la cantidad de 490 pesetas.

En la misma dependencia municipal estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Zaragoza, 11 de mayo de 1943.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldívar.

Núm. 2.152

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado adquirir, mediante concurso abreviado, cien impermeables con destino a la Guardia Municipal, con cargo a la cantidad que se halla consignada en el presupuesto vigente para el pago de uniformes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 ptas.) y un sello de la Caja municipal de 1'50 ptas., y en sobre aparte la cédula personal del ejercicio corriente y los justificantes de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, seguro de accidentes y subsidio familiar y el resguardo de fianza provisional por la cantidad de pesetas 1.000.

Los concursantes podrán presentar las proposiciones en la Sección de Gobernación en el plazo de diez días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de la una, indicando precio por unidad y acompañando muestras del género que ofrezcan, debiendo advertirse que, por tratarse de un concurso, el Excmo. Ayuntamiento podrá elegir entre las proposiciones presen-

tadas la que considere más conveniente, aun cuando no fuera la más barata, o desecharlas todas si no las considera beneficiosas para los intereses municipales.

Será de cuenta del adjudicatario satisfacer el importe de los anuncios publicados en el **BOLETÍN OFICIAL** y periódicos de la localidad.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1943.—El Alcalde Presidente, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldívar.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

CIRCULAR NUM. 71

#### Cartilla individual de racionamiento

Se recuerda a los señores Alcaldes Delegados locales el cumplimiento exacto de lo prevenido en la circular núm. 68, de esta Delegación Provincial (**BOLETÍN OFICIAL** de la provincia núm. 89, de fecha 21 de abril último) y oficio-circular de fecha 3 de mayo actual (**BOLETÍN OFICIAL** de la provincia núm. 101, de 5 de los corrientes), sobre diligenciación de las cartillas individuales de racionamiento, advirtiéndoles que por tratarse de servicio a realizar en plazo improrrogable y de cumplimiento exacto y uniforme en toda España, será de la responsabilidad de los señores Alcaldes Delegados locales y de los señores Secretarios el retraso o falta de cumplimiento de lo dispuesto en dichas disposiciones.

Zaragoza, 13 de mayo de 1943.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.166

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección: Junta Provincial de Precios

A partir de la fecha de su publicación, los precios que han de regir en esta provincia para los pescados, como topes máximos de venta al público por kilogramo neto, incluidos ya todos los gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

Abadejo sin cabeza y sin tripa, 5'85 pesetas kilogramo.  
Acedías, 6'85  
Agujas, 3'10  
Almeja corriente, 3'10  
Almeja fina, 5'30  
Andaricas o nécoras, libre  
Anchoa, boquerón, bocarte, burros o rabusof, 3'10  
Angulas, 3'65  
Angulas, 32'80  
Arañas, 3'65  
Atún, bonito o albacora, sin cabeza y sin intestinos, 6'90  
Babosas o chochas, 3'10  
Bacaladas, 3'30  
Bertorellas o brótolas, 2'95  
Besugos, 5'45  
Bigaros o caracolillos, libre  
Bocas, libre  
Borriquettes, 3'45  
Brecas y cachuchos o pajeles, 3'15  
Boga, caramel o cherret, 2'95  
Brujas o gallos, todos los tamaños, 4'95  
Burel, jurel o chicharro, de 170 gramos en adelante por pescado, 3'05  
Burel, jurel o chicharro, hasta 170 gramos por pescado, 2'55

*Nota.*—Se permite una tolerancia en el peso de estas especies de un 5 por 100.

Caballa, verdel, xarda o bisú, todos los tamaños, 3'10  
Calamares, todos los tamaños, 10'80  
Cananas, voladores o potas y gibias, 2'95  
Capuchas o rayas, 2'45  
Cangrejos de mar y río, libre.  
Carabineros, 6'95  
Caracoles, libre  
Casteñeta, palometa, papardo o japuta, 3'70  
Cazón, gato, mielga, pintaroja y escora, sin cabeza y sin tripa, 4  
Centollos, 6'40  
Cigalas, 7'95  
Cintas o morralla, 2'45  
Congrio sin tripa, 6'10  
Convina sin cabeza, 4'45  
Cucás, 2'45  
Chanquettes, libre  
Delfín sin cabeza y sin tripas, 4'50  
Dentón, pargo y machotes, hasta un kilogramo, con cabeza, 3'55  
Dentón, pargo y machotes, de más de un kilogramo, sin cabeza, 3'95  
Dorada, 3'45  
Escorlina, 3'45  
Espadín, 2'55  
Española, 3'95  
Fanecas, 2'70  
Galeras, 2'45  
Gallinas, escacho, garnéu o rubio, 2'95  
Gambas crudas, 5'95  
Gambas cocidas, 7'80  
Langosta, 27'50  
Langostinos, 29'95  
Lenguado, baila y róbaló, 11'95  
Lubina, 13  
Lisa, mujol o mujos, mulles y coreones, 3'65  
Lija, 2'55  
Listado, 4'95  
Marrajo, con cabeza y sin tripa, 4'50  
Melva, 3'45  
Mejillones, 2  
Merluza de más de un kilogramo, sin cabeza, 8'95  
Mero, sin cabeza y sin tripa, 8'10  
Ostras, libre  
Panchos, 3'45  
Peces de río, 3'65  
Percebes, 5'30  
Pescadilla, hasta 60 gramos por cada pescado, 2'45  
Pescadilla, desde 61 hasta 1.000 gramos, 5'45

*NOTA.*—Se permite en la clasificación de precios de las dos clases de pescadillas una tolerancia de un 5 por 100

Pez-espada, sin cabeza y sin tripa, 6'90  
Pez martillo, relojes o sanmartino, 2'45  
Pez palo, 4'45  
Pulpo, 2'70  
Quisquillas crudas, 8'60  
Quisquillas cocidas, 11'50  
Rape (colas), 6  
Rape (cuerpos), 3  
Rafas, 3  
Reos o truchas, 1  
Rodaballo, platusas o turbó, 5'95  
Rumbeles, todos los tamaños, 2'95  
Sábalo, 2'95  
Sables, 2'70  
Salmón, 19'60  
Salmonetes, 7,30  
Sardinas, alachas sardinilla o parrocha, 3'65  
Tortuga, 3'10

A todos aquellos pescados que no figuren tasados en esta relación se les aplicará el mismo precio que tengan las especies similares de igual familia.

Los detallistas están obligados a tener escrito en un cartel sobre cada clase de pescado y bien a la vista del público, perfectamente legible, el precio a que han de venderlo al mismo; el incumplimiento de ello dará lugar a las correspondientes sanciones que puede imponer la Fiscalía de Tasas.

Los detallistas habrán de vender al público al precio a que hayan comprado cada cantidad de una especie de pescado, más un 15 por 100 como beneficio, sin que rebasen nunca y por ningún concepto el tope máximo que haya establecido en la provincia respectiva, debiendo de tener, por tanto, a disposición de todo el que lo solicite, los correspondientes talones de cotización, que los extienden en los sitios en que se realizan las ventas.

Se harán continuadas inspecciones por si algún desaprensivo trata de vender toda la mercancía que posea a precio más alto que figure en uno o dos talones determinados, comprobándose fácilmente la irregularidad, según sea las horas de venta en que se haga la inspección, y repasando todos los talones y sabiendo, por tanto, las cantidades de kilos comprados a unos y otros que pueden corroborar los mercados centrales en que se hayan efectuado las ventas.

Zaragoza, 12 de mayo de 1943.—El Gobernador civil, Jefe provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.163

### Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

#### Anuncio

Se pone en conocimiento de los concesionarios de líneas de viajeros, que en comunicación telegráfica de la Comisaría de Carburantes Líquidos, se nos ordena la entrega, a partir del 15 y hasta nueva orden, a las tarjetas «H», del total de la cantidad de gasolina y gas-oil necesaria para realizar los servicios que vienen efectuando en la actualidad, sin necesidad de emplear el aparato gasógeno que tienen instalado. No obstante esto, dicho aparato no podrá ser desmontado de los ómnibus a los que se les haya adaptado.

Para el señalamiento del nuevo cupo que se hará con arreglo a los coeficientes oficiales de 1'3 litros para gasolina y 0'8 litros para gas oil por HP. y 100 kilómetros, deberán presentar la tarjeta del vehículo titular de la línea en las oficinas de esta Junta (Avenida Marina Moreno, 37).

Zaragoza, 13 de mayo de 1943.

Núm. 2.149

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907, se publica a continuación relación de los nombramientos acordados por la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, para ciertos cargos de Jueces y Fiscales municipales vacantes en algunos pueblos del territorio de esta Audiencia, mediante renovación parcial decretada en 17 de febrero último, y son:

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Partido judicial de Ateca

Ateca.—Juez municipal, D. José María Fuentes Ladrón.

Alconchel.—Juez municipal, D. Damián Escolano Rodríguez.

Berdejo.—Juez municipal, D. Vicente Carrera Villarroya.

Calmarza.—Juez suplente, D. Manuel Escolano Pérez.

Carenas.—Fiscal municipal, D. José Moreno Tomey

Cetina.—Juez suplente, D. Vicente Marco Martínez

##### Partido judicial de Borja

Gallur.—Juez municipal, D. Gregorio Larroy García.

Pomer.—Fiscal municipal, D. Juan Pérez Alonso.

##### Partido judicial de Belchite

Almochuel.—Juez suplente, D. Antonio López Reinao.

Azuara.—Juez municipal, D. Mariano Aragués Mínguez.

Fuendetodos.—Juez municipal, D. Aurelio Corzán Binaburo.

Samper del Salz.—Juez municipal, D. Cristino Baquero Izquierdo.

##### Partido judicial de Calatayud

Belmonte de Calatayud.—Juez municipal, D. Angel Pablo Barranco.

Calatayud.—Juez suplente, D. Benito S. Urgel Aranda.

Terrer.—Fiscal municipal, D. Alejandro Bernal Bernal.

##### Partido judicial de Cariñena

Longares.—Juez suplente, D. Joaquín Sancho Sancho.

Idem.—Fiscal municipal, D. José Mastral Muñoz.

Tosos.—Juez municipal, D. Blas Beatove Hernández

##### Partido judicial de Caspe

Caspe.—Juez suplente, D. Miguel Morales Cortés.

Chiprana.—Juez suplente, D. Bruno Martínez Muñiente.

Escatrón.—Fiscal suplente, D. Serapió Colás Franco

Idem.—Fiscal municipal, D. Angel Mora López.

Fabara.—Juez municipal, Joaquín Valén Llop.

Nonaspe.—Fiscal municipal, D. Casildo Campanales

Llop. Sástago.—Fiscal municipal, D. José Salanova Estrada.

##### Partido judicial de Daroca

Daroca.—Fiscal municipal, D. Félix Tallada Fondevilla.

Las Cuerlas.—Juez municipal, D. Pascual Ruiz Gracia.

Ruesca.—Juez municipal, D. Ponciano Borja Gómez

##### Partido judicial de Ejea

Ejea de los Caballeros.—Fiscal municipal, D. Juan Alastuey Lamarca.

Idem.—Fiscal suplente, D. Francisco Monguillod Iníiguez.

Layana.—Juez municipal, D. Juan Olóriz Ruiz.

Sádaba.—Juez suplente, D. José Guerrero Iguaz.

Santa Eulalia.—Fiscal municipal, D. Germán Fuentes Gállego.

##### Partido judicial de La Almonia

Alfamén.—Juez municipal, D. Felipe Valero Pérez.

Grisén.—Juez municipal, D. Félix Alava González

La Almonia.—Juez suplente, D. José María Orna

Esplugas.—Fiscal municipal, D. Eusebio Lorente Muñoz.

Idem.—Fiscal suplente D. Julián Cuartero Andrés.

Ricla.—Fiscal suplente, D. Raimundo Cobos Benedit

##### Partido judicial de Pina

Monegrillo.—Juez suplente, D. Gregorio Cortés Laguna.

Nuez de Ebro.—Juez municipal, D. José Gállego Monguilán.

##### Partido judicial de Sos

Luesia.—Juez suplente, D. Eugenio Pellicer Gracia

Sos del Rey Católico.—Juez municipal, D. Tomás Salvo Bonafonte.

Tiermas.—Juez suplente, D. Antonio Campo Martincorena.

Idem.—Fiscal municipal, D. Antonio Sánchez Pellón

*Partido judicial de Zaragoza (Distrito número 1)*

La Joyosa.—Fiscal municipal, D. Luis Sahún Blanco

Idem.—Fiscal suplente, D. Jesús Paúl Latas.

*Partido judicial de Zaragoza (Distrito núm. 2)*

Perdiguera.—Juez suplente, D. Justo Herrando Arruga.

*Zaragoza (capital)*

Distrito núm. 2.—Fiscal suplente, D. Julián Guillén Rivera.

Distrito núm. 3.—Juez suplente, D. Juan M. Escudero Molins.

Idem.—Fiscal suplente, D. Angel Oliver Portolés.

Zaragoza, 10 de mayo de 1943.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º: El Presidente, Angel Villar Madrueño.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.048

BENITO HERNANDEZ (María), de 25 años, hija de Antonio y de María, casada, vendedora ambulante, natural de Calles, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calatayud (Zaragoza), para constituirse en prisión, pues así está acordado en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante de sumario 38-1938, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Núm. 2.171

ARENAS SALGUERO (Ignacio), gitano, pañero, domiciliado últimamente en Jaca y Zaragoza, cuyo paradero actual y demás circunstancias personales se ignoran, procesado en causa núm. 3 de 1943, sobre robo de tejidos en Sabiñánigo, comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Jaca para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

#### Juzgados militares

Núm. 2.132

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA.

VILLANUEVA ALQUEZAR (Matías), hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Andorra, provincia de Teruel, de estado casado, de profesión chofer, de 22 años de edad, de 1'650 metros de estatura, color del pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular,

barba débil, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Andorra (Teruel), expedientado por la supuesta falta de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días ante D. Ramón Montero Suárez, Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, de guarnición en Zaragoza, y, en caso de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Zaragoza, once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Teniente Juez, Ramón Montero.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 1.145

#### JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Sixto Romano Cunchillos y D.ª María Lonzat Ochagavía se ha promovido en este Juzgado expediente de información de dominio para justificar son dueños legítimos, por mitad y proindiviso, de la siguiente finca:

Casa o edificio número 203 del barrio del Castillo, de esta ciudad, de una extensión superficial, incluidos el corral y una pequeña casita en uno de sus extremos de 543 metros, que linda en la actualidad: por su frente o Este y por la derecha entrando o Norte, con terrenos de la Compañía Central de Aragón; por la izquierda o Sur, con la finca de D.ª Magdalena Salas, viuda de Capderá, y por Oeste o espalda, con la calle de Tarragona, teniendo asignado un valor de pesetas 72.000.

La adquirieron por compra a La Sociedad Anónima en liquidación «La Regional Mecánica», domiciliada en Castillo, 203, según escritura autorizada por el Notario D. Enrique Jiménez Gran, el 24 de febrero de 1926 y figurando inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Cesáreo Campo y Larraz.

Habiéndose acordado por este Juzgado, en providencia de hoy, citar y convocar por medio de este edicto a D. Cesáreo Campo Larraz o sus causahabientes, cuyo paradero se ignora, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado en dicho expediente a reclamar o alegar en forma su igual o mejor derecho que los expresados solicitantes.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Carlos-María García.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 2.068

#### JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que por don Francisco Javier Escudero y Arévalo, mayor de edad, en representación de su esposa, doña Vicenta Moreno Escudero, se ha promovido en este Juzgado expediente de información de dominio para justificar los dueños legítimos de la finca siguiente:

Casa sita en esta ciudad, plaza de Sas, número 7, moderno, ignorándose el antiguo, así como su extensión superficial.

Y habiéndose publicado el primer edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 255, de 11 de noviembre último, en el que se hacía constar los linderos y descripción de la mencionada finca, titulares de ésta, propietarios colindantes, y se llamaba y citaba a las personas que en dicho edicto se

indican como de procedencia de tal inmueble y a todas las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan en aludido expediente y quisieran alegar su igual o mejor derecho, he acordado en proveído de ayer publicar por tercera y última vez el presente edicto haciendo un tercer llamamiento por igual término de ciento ochenta días, que empezaron a contarse a partir de la publicación del primer edicto.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos-María García Rodrigo. — El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 2.147

#### ATECA

D. Manuel González Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo núm. 36 de 1943, sobre hurto de dos corderos que luego se reseñarán, sustraídos en la noche del 23 al 24 del actual del corral de encerrar ganado propiedad de Vicente Millán Millán, del paraje «Las Escaleras», del término municipal de Cetina, ruego a las Autoridades, agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca de dichas reses, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encontraren, si no acreditara su legítima procedencia, y a los autores del hecho.

#### *Reses lanaras cuya busca se interesa*

Dos corderos, uno blanco, ojinegro, despuntado en la oreja derecha y escardillo en la izquierda; y el otro, negro, con un poco blanco en la cabeza y en el rabo y en las orejas, lo mismo que el anterior.

Ateca a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Manuel González Alegre. — El Secretario, Antonio Bonasa.

Núm. 2.128

#### CALATAYUD

#### Cédula de emplazamiento

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D.<sup>a</sup> Angela López Guajardo; D. Ramón, D. José-Luis y D.<sup>a</sup> María de los Angeles Sancho López, y D. Arturo Mediano Sancho y D. Rafael D'Harcourt Got, como representante legal de su esposa, D.<sup>a</sup> María Lur Mediano Sancho, representados por el Procurador D. Angel Genis López, contra la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Ramona Zavalo Bueno y de aquellos que se crean con derecho a la sucesión hereditaria de dicha señora, sobre cancelación de la hipoteca constituida por escritura de 3 de diciembre de 1892 sobre una finca rústica y otra urbana sitas en Torralba de Ribota (propiedad hoy de los demandantes), la que garantizaba el pago de 7.000 pesetas, se ha acordado en providencia de esta fecha emplazar por medio de la presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, a los demandados antes mencionados, para que dentro del término de doce días que les han sido concedidos se personen contestando a la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiese lugar.

Calatayud a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario, José Díaz.

#### Juzgados municipales

Núm. 2.055

#### PASTRIZ

Por el presente se cita a un hombre desconocido que el día 9 de abril último, y sobre las cuatro de la tarde, se dió a la fuga al ser sorprendidos en unión de Jesús y Aurora Giménez Carbonell cuando todos se hallaban cortando saz-mimbres en el soto de D. Florencio Benedicto de esta jurisdicción y partida de «La Plana», para que el día 25 del actual, y hora de las tres de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal para la celebración del oportuno juicio de faltas sobre hurto y daños contra los expresados, bajo apercibimiento de que si no comparece le será impuesta la multa correspondiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Del citado desconocido sólo se sabe que su nombre es Juan o Joaquín, y que frecuenta casas en ruinas de las calles de Garro y Pallaryelo, de Zaragoza.

Dado en Pastriz a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez municipal, Eustaquio García.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.164

#### Alcoholera Agrícola del Pilar, S. A.

Zaragoza

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 30 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Paseo del Ebro, 4, 6 y 8).

Será objeto de esta Junta la lectura y discusión de la memoria y el examen y aprobación por los señores accionistas del inventario verificado en 30 de abril último, que estará de manifiesto con todos sus comprobantes en las oficinas de la misma los días 25, 26, 27 y 28 del corriente mes, de cuatro a seis de la tarde.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar las acciones que posean o sus resguardos en la Caja de la Sociedad, en alguno de los tres días hábiles anteriores a la fecha de la celebración y en horas de oficina.

Zaragoza, 13 de mayo de 1943. — El Secretario del Consejo de Administración, Tomás Castellano y Eche- nique.

Núm. 2.265

#### Banco Zaragozano

Zaragoza

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros número 3.070, expedida por esta Casa Central con fecha 2 de agosto de 1930 a favor de D. Julio Latorre Sánchez, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a extender el correspondiente duplicado, anulando el original y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de mayo de 1943. — El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.